

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 20
Año 94. 29 de agosto de 2011

**REFORMA AL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE
PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Rocío Margarita Ascencio Escamilla

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 29 de agosto de 2011

SUMARIO

**REFORMA AL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS
BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O
RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....3**

REFORMA AL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2011, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la reforma del artículo 7 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 7.

Del 1. al 3. ...

4. Estas propuestas deben ser presentadas en la Secretaría de Cultura del Ayuntamiento en los plazos previstos y acompañados de una amplia reseña de los hechos que dan motivo a las mismas, así como a la documentación correspondiente al caso.

5. La Secretaría de Cultura debe emitir la convocatoria pública correspondiente, a fin de allegarse propuestas y presentarlas al Presidente Municipal en un plazo de 5 cinco días hábiles. A fin de asegurar el pleno conocimiento de la sociedad, la convocatoria deberá publicarse en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en la página Web del Ayuntamiento, así como en los diarios de circulación local, durante la primera semana del mes de enero.

6. y 7. ...

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicada la presente reforma, envíese por medio de oficio una copia de éste al Congreso del Estado de Jalisco, para estar en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 47 párrafo tercero de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para su publicación y observancia, promulgo la reforma al Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara a los 16 dieciséis días de agosto de 2011 dos mil once.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**